



San Miguel de Tucumán, 7 de Agosto de 2019

CIRCULAR N° 10

LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

Se les recuerda que deben cumplir con el art 4 del Decreto n° 1/3 del 07 de Enero del corriente año, el que dispone que los Servicios Públicos esenciales (Luz, Agua, **Teléfono**, etc) deben comprometerse el 1er día hábil de cada mes , teniendo en cuenta la responsabilidad que se dispone en el art 12 del mencionado instrumento legal.

Al respecto, se los hace responsables del incumplimiento del mismo

Atentamente.-